



Nombre de la Entidad: Municipalidad distrital de San isidro Periodo: Del 01 de Junio al 31 de diciembre de 2016

Nombre del Órgano Informante: Órgano de Control Institucional

ESTADO DE LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR AL PERIODO JUNIO-DICIEMBRE 2016

N° y Nombre del	N° de Rec.	Recomendación	Situación de la Recomendación
019-2004-2-2165 'Examen Especial a la Subgerencia de Obras Municipales '	3	QUE EL GERENTE MUNICIPAL: Adoptar las acciones necesarias a efectos que se implemente un Manual de Procedimientos para la etapa de Ejecución de Obras realizadas por Administración Directa, los cuales incluirán entre otros los pasos a seguir para el adecuado control de materiales, mano de obra, equipos y otros insumos utilizados en la ejecución de las obras.	En Proceso
	5	QUE EL GERENTE MUNICIPAL: Disponer al gerente de Desarrollo Urbano, adopte las acciones pertinentes a fin que las Liquidaciones de Obra, correspondientes a las obras públicas ejecutadas por la modalidad de Administración Directa. en lo referente a Equipos y Herramientas de la Municipalidad, se encuentren debidamente sustentadas en gastos reales, basados en el costo hora máquina y no en supuestos o cálculos por defecto. De tal forma que el registro contable revele el costo realmente trabajado.	En Proceso
011-2005-2-2165 'Examen Especial a los Procesos d Adjudicación de obras de iluminación años 2003 - 2004'	2	AL GERENTE MUNICIPAL: Disponer a través del gerente de Desarrollo Urbano, que la subgerencia de Obras Municipales elabore y/o actualice las Directivas relacionadas a la supervisión y ejecución que deben observar los Supervisores de Obra y que contenga entre otros aspectos procedimientos de revisión y control administrativo, como son la entrega del expediente técnico, cuaderno de obra, valorizaciones por avance de obra, liquidaciones finales de obra entre otros, lo cual permitirá a los niveles Gerenciales y al Comité de Recepción de obras contar con un control previo y simultáneo en la correcta supervisión y ejecución de las obras, así como de liquidar en forma eficiente las obras respectivas. Proyectos de Directivas que deberán ser presentados al nivel correspondiente para su aprobación.	En Proceso
004-2007-2-2165 'Examen Especial a los procesos de selección, contratación y administración de personal'	10	AL GERENTE MUNICIPAL: Disponer que la gerencia de Recursos humanos, en coordinación con la gerencia de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, emita directiva y/o instructivo que normen los documentos que deben presentar los nuevos trabajadores y funcionarios, así como los procedimientos para verificar la documentación presentada por los funcionarios. Asimismo, establecer que previo a la contratación y/o nombramiento del personal y/o funcionarios se realice la consulta sobre la inhabilitación o no para ejercer la función pública en el Registro Nacional de Sanciones, Destitución y Despido que mantiene la Presidencia del Consejo de Ministros-PCM, tal como lo establece el artículo 12° del Decreto Supremo n.° 089-2006-PCM.	En Proceso



005-2008-2-2165 'Examen Especial a la programación y ejecución de obras por administración directa y por contrata'	3	AL GERENTE MUNICIPAL: Disponer a la gerencia de Obras y Servicios Municipales que dentro del proceso de Liquidación Técnica Financiera de las Obras por Administración Directa se efectúe la conciliación de los costos y gastos de bienes y materiales utilizados en la obra con la subgerencia de Contabilidad y Costos, a fin de regularizar y actualizar la información que va a sustentar la Liquidación de la obra previo a su aprobación.	En Proceso
	5	AL GERENTE MUNICIPAL: Disponer al gerente de Obras y Servicios Municipales que incluya en el proyecto de Directiva para Obras por Contrata los criterios y procedimientos a aplicar para determinar el cálculo correcto de los descuentos por amortización de los adelantos aplicados a las valorizaciones mensuales, de tal forma que dicha estructura sea de aplicación general para todas las obras.	En Proceso
	8	AL GERENTE DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES: Disponer que el subgerente de Obras Municipales evalúe la conveniencia de regularizar las adendas a los contratos de obra 'Construcción de Subsedes Serenazgo y 'Remodelación Arquitectónica de la Avenida Miguel Dasso', según lo establecido en las Resoluciones n.º 868-2006-09-GM/MSI de 19 de mayo de 2006 y n.º 1611-2006-09-GM/MSI de 17 de julio de 2006, teniendo en consideración la vigencia de la garantía por construcción. Asimismo, incluya en el proyecto de Directiva para Obras por Contrata, como práctica sana de control, la disposición de suscribir adendas a los contratos provenientes de la aprobación de Adicionales y Deductivos de obra, a fin que la Liquidación de Obra sea concordante con lo consignado en el respectivo Contrato de Obra.	En Proceso
006-2008-2-2165 'Examen Especial a la concesión del servicio de limpieza pública y mantenimiento de áreas verdes'	2	AL GERENTE DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES: Que la subgerencia de Servidos a la Ciudad realice coordinaciones con REUMA a fin de conocer los criterios de medición empleados y efectúen conjuntamente con la subgerencia de Catastro Integral y el Concesionario, la medición de los metrados, determinando con exactitud la cantidad real de las áreas verdes materia del servicio, debiendo para ello suscribirse la Adenda correspondiente para las formalidades del caso que el Contrato de Concesión amerita.	En Proceso
	4	AL GERENTE DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES: Que la subgerencia de Servicios a la Ciudad elabore un estudio técnico a fin de determinar la real necesidad de las ampliaciones autorizadas. Asimismo, diseñe los mecanismos o procedimientos para determinar si los Krm/Ejes y m2 planteados en las ampliaciones, son reales y efectivamente ejecutados por RELIMA. Asimismo, evaluar la suspensión temporal o permanente de las ampliaciones efectuadas por RELIMA mientras se define la necesidad de legalizar y formalizar las ampliaciones que se requieran.	En Proceso
	9	AL GERENTE DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES: Disponer que un especialista revise y valide el Plan Operativo de Mantenimiento de las áreas verdes de los parques 'El Olivar' y 'Roosevelt', entregado por la Concesionaria RELIMA y presente el Informe correspondiente, a fin de aportar mejoras para la seguridad y conservación de los mencionados parques.	En Proceso



008-2008-2-2165 'Examen Especial al servicio de estacionamiento vehicular'	4	AL GERENTE MUNICIPAL: Disponer que la gerencia de Obras y Servicios Municipales, en coordinación con la gerencia de Asesoría Jurídica, evalúen las modificaciones de los contratos de concesión, a efecto de determinar si cuentan con el respaldo legal; y de ser el caso se actualice y regularicen.	En Proceso
	11	AL GERENTE DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES: Disponer a la subgerencia de Servicios a la Ciudad, efectuar coordinaciones con la Municipalidad de Miraflores, a fin que se pronuncien sobre el Local n.º 1 del Proyecto Óvalo Gutiérrez, ocupado por la Oficina de Migraciones, el cual carece de contrato de alquiler, en resguardo de los intereses de la Municipalidad	En Proceso
008-2009-2-2165 'Examen Especial a la Gerencia de Recursos Humanos' periodo enero 2007 - diciembre 2008	9	AL GERENTE MUNICIPAL: Disponer que la gerencia de Recursos Humanos en coordinación con la subgerencia Desarrollo Corporativo, elaboren y tramiten la aprobación de una Directiva que regule la contratación de personal al amparo del Decreto Legislativo n.º 1057, rangos y/o parámetros de niveles remunerativos basados en la formación profesional, técnica y/o administrativa así como a la experiencia en la especialidad, demanda laboral en el mercado y otras características de ser el caso, a fin de evitar la contratación de personal con retribuciones mayores cuando no cuentan con el nivel de competencia, con la consiguiente limitación al logro de los objetivos institucionales.	En Proceso
009-2009-2-2165 'Examen Especial a los Proyectos de Inversión Pública' periodo enero 2007 - diciembre 2008	4	AL GERENTE MUNICIPAL: Disponer a los gerentes a cargo de los proyectos de inversión, por los cuales la MSI asumió responsabilidad como parte de la estructura de costo de arbitrios de parques y jardines penado 2007, cumplan con la ejecución del compromiso conforme a lo señalado en la Ordenanza n.º 183-MSI, que modifica la Ordenanza n.º 175-MSI y sustituye su Informe Técnico sobre el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana, para el ejercicio 2007. Asimismo reiterar a las Unidades Formuladoras y/o Ejecutoras que tienen a su cargo proyectos de Inversión declarados viables, que conforman la estructura de costos de arbitrio bajo el ámbito de su responsabilidad y competencia; prioricen la ejecución de los mismos, debiendo informar a la OP1 la situación y avance, a fin de optimizar su ejecución dentro del periodo previsto.	En Proceso
001-2010-2-2165 'Examen Especial a las inspecciones de oficio apoyo efectuadas por la Subgerencia de Inspecciones periodo 2008 - 2009'	4	AL GERENTE MUNICIPAL: Que el gerente de Fiscalización, merítue la contratación de personal, que permita la ejecución del control interno previo y simultáneo de la emisión de las resoluciones de Gerencia con las que se resuelve la imposición o no de las multas administrativas, de acuerdo con el artículo 7º de la Ley n.º 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y demás normas legales pertinentes.	En Proceso
001-2012-2-2165	2	AL SEÑOR ALCALDE: Disponer a la gerencia Municipal, la implantación de mecanismos de control, para	En Proceso



[Reformulado] 'Examen Especial a la adquisición del Inmueble de la Sede Institucional de la Municipalidad de San Isidro y la ejecución de la obra de la nueva Sede Institucional de la MSI'		que en la liquidación de las obras ejecutadas se cautele los intereses del Estado, frente al perjuicio económico que podría ocasionarse a la entidad como consecuencia del reconocimiento de mayores gastos generales, y de ser el caso, se inicien las acciones legales que correspondan.	
	3	AL GERENTE MUNICIPAL: Que la gerencia de Obras y Servicios Municipales a través de la subgerencia de Obras Municipales en coordinación con la gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, a efectos de dar cumplimiento al artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; propongan para la aprobación de la gerencia Municipal, el procedimiento interno que regule en las áreas internas involucradas el plazo máximo en que deben incurrir, para proseguir con el trámite de aprobación de las ampliaciones de plazo de obras.	En Proceso
	4	AL GERENTE MUNICIPAL: Que la gerencia de Obras y Servicios Municipales, previa a la ejecución de las obras, el área encargada y responsable de la fase de Inversión de los Proyectos de Inversión Pública en la MSI, conforme una Comisión colegiada a efectos de que mediante la presentación y aprobación de un Informe Técnico, se adopten las alternativas de ejecución que mejor favorezcan a los intereses de la entidad, a efectos de evitar incurrir en hechos que limitan cumplir y/o alcanzar los objetivos y beneficios de los referidos proyectos de inversión pública.	En Proceso
002-2013-2-2165 Examen Especial al Convenio Relacionado al evento el "Boulevard de la Felicidad" y a la emisión de la Resolución Gerencial N° 1284-2011-1100-GAT/MSI {Periodo 1 de octubre de 2011 al 31 de octubre de 2012}(ADM)	7	AL SEÑOR ALCALDE: Disponer las acciones para la implementación de las recomendaciones señaladas en el Memorando de Control Interno, a fin de superar las deficiencias identificadas como resultado de la revisión y evaluación selectiva de la estructura de control interno.	En Proceso
003-2013-2-2165 Examen Especial a la Recaudación de Arbitrios por concepto del servicio de recojo	4	AL SEÑOR ALCALDE: Disponer las acciones para la implementación de las recomendaciones señaladas en los memorandos de control interno, a fin de superar las deficiencias identificadas como resultado de la revisión y evaluación selectiva de la estructura de control interno.	En Proceso



de residuos sólidos de los predios de uso casa-habitación en el Sector 5 - periodo 2012			
284-2013-CGICRL-EE Examen Especial a la Municipalidad Distrital de San Isidro, provincia de Lima. 'Contratación de bienes y servicios, pagos de retenciones, contribuciones sociales otros desembolsos y	2	AL GERENTE MUNICIPAL Disponer que en cautela de los intereses de la Entidad, se establezcan mecanismos de control que resulten necesarios y que genere documentación que dé cuenta del cumplimiento de las condiciones contractuales, así como las variaciones o modificaciones de las mismas, se encuentren debidamente aprobadas, y que la cancelación a los proveedores se encuentre soportada con la documentación sustentatona pertinente; asimismo, que en los respectivos contratos se señale de manera expresa la unidad orgánica y/o funcionario responsable del seguimiento y cumplimiento estricto de las condiciones contractuales establecidas (Conclusión n.º 1)	En Proceso
	3	AL GERENTE MUNICIPAL: Disponer las acciones para la implementación de las recomendaciones señaladas en el Memorando de Control Interno, a fin de superar las deficiencias identificadas como resultado de la revisión y evaluación selectiva de la estructura de control.	En Proceso
005-2014-2-2165 'Gestión Administrativa de la Gerencia de Desarrollo Social' Periodo: 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2013	3	AL SEÑOR ALCALDE: Disponer a la gerencia Municipal, que la gerencia de Administración y Finanzas a través de la subgerencia de Logística y Servicios Generales en coordinación con la gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, formulen procedimientos detallados y con niveles de responsabilidad, que establezca la participación del área técnica en el requerimiento y en la determinación de los términos de referencia para la contratación del servicio de alquiler de inmuebles, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las metas y objetivos previstos.	En Proceso
	5	AL SEÑOR ALCALDE: Disponer a la gerencia Municipal, que de manera posterior a los resultados de reparación o tratamiento del muro perimetral, disponga a la gerencia de Administración y Finanzas, en coordinación con la gerencia de Desarrollo Social, efectúen las gestiones para obtener el Certificado de Inspección de Seguridad en Edificaciones, exigido para este tipo de local, a fin de dar certeza de la seguridad e integridad de la población estudiantil que utiliza el local de la Cuna Jardín Municipal.	En Proceso
	6	AL SEÑOR ALCALDE: Disponer las acciones para la implementación de las recomendaciones señaladas en los Memorando de Control Interno n.º 5 1 y 3-2014-0300-0CUMS1, a fin de superar las deficiencias identificadas como resultado de la revisión y evaluación selectiva de la estructura de control interno.	En Proceso
006-2014-2-2165 'Contratación de los Servicios de Consultorías y	4	AL SEÑOR ALCALDE: Disponer a la gerencia Municipal que la gerencia de Administración y Finanzas a través de la subgerencia de Logística y Servicios Generales en coordinación con la gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativa, formulen una directiva interna que estandarice las funciones y niveles de responsabilidad del personal involucrado en las contrataciones de servicios de	En Proceso



Asesorías ' Periodo: 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2012		consultorías y asesorías, establezca el procedimiento para el estudio de mercado, y regule la obligación de formular los términos de referencia contractual en estricta congruencia con el objeto contractual; siendo el equipo funcional de Adquisiciones y Contrataciones responsable de su verificación	
	5	AL SEÑOR ALCALDE: Disponer a la gerencia Municipal que la gerencia de Administración y Finanzas a través de la subgerencia de Logística y Servicios Generales, en el marco de la implementación de la recomendación expuesta en el numeral 3.4, incluya la obligación del área usuaria de contar con sustento Técnico-legal en los casos que se requiera la contratación de servicios para desarrollar actividades que son inherentes a las funciones que ejercen los funcionarios y/o servidores de la Entidad, y en los casos que se solicite la contratación simultánea de servicios, o que se hayan efectuado con anterioridad, con similar y/o idéntico objeto y condiciones contractuales; siendo el equipo funcional de Adquisiciones y Contrataciones responsable de su verificación	En Proceso
	6	AL SEÑOR ALCALDE: Disponer a la gerencia Municipal que la gerencia de Administración y Finanzas a través de la subgerencia de Logística y Servicios Generales en coordinación con el equipo funcional de Adquisiciones y Contrataciones, implementen un mecanismo de control que permitan comprobar la prestación efectiva de los servicios contratados, a través de la implementación de formatos de conformidad que incluyan una constancia de verificación del cumplimiento de los términos de referencia, debidamente suscritos por las respectivas áreas usuarias	En Proceso
	7	AL SEÑOR ALCALDE: Disponer las acciones para la implementación de las recomendaciones señaladas en el memorando de control interno, a fin de superar las deficiencias identificadas como resultado de la revisión y evaluación selectiva de la estructura de control interno.	En Proceso
008-2014-2-2165 "Actividades Culturales con Asistencia o Financiamiento de la Municipalidad Distrital de San Isidro"	3	Disponer a la Gerencia Municipal que la oficina de Cultura con la participación de la gerencia de Asesoría Jurídica proyecte una directiva que permita garantizar la seguridad y protección de toda obra o documentación que sea generada en el marco del cumplimiento de las funciones y metas institucionales de la Entidad, disponiendo que la elaboración, registro, utilización, modificación, disposición, cesión de derechos, publicación, distribución y reproducción correspondiente a toda obra y/o documento de propiedad de esta, debe contar con la autorización previa y por escrito, de conformidad a lo señalado en el Decreto Legislativo n.º 822, Ley sobre los derechos de autor.	En Proceso
	4	Disponer a la Gerencia Municipal que la oficina de Cultura con la participación de la gerencia Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo y la gerencia de Asesoría Jurídica proyecte una directiva que establezca procedimientos y condiciones a cumplirse para la solicitud de auspicios de la Entidad a terceros, así como cuando terceros soliciten la participación de esta en calidad de auspiciador, siempre y cuando se enmarque dentro del cumplimiento de los fines institucionales de la Entidad.	En Proceso
	5	Disponer a la gerencia Municipal que la oficina de Comunicaciones e Imagen con la participación de la gerencia de Asesoría Jurídica, proyecte una normativa destinada a regular el uso de la denominación,	En Proceso



		siglas y logo institucional de la Entidad, estableciendo condiciones, procedimiento para que la Entidad otorgue la autorización expresa, unidades responsables, así como las limitaciones, prohibiciones y acciones legales que correspondan en caso de incumplimiento.	
	6	Disponer las acciones para la implementación de las recomendaciones señaladas en los memorandos de control interno, a fin de superar las deficiencias identificadas como resultado de la revisión y evaluación selectiva de la estructura de control interno.	En Proceso
010-2014-2-2165 "Régimen de Fraccionamiento de la deuda Tributaria Contraída con SUNAT"	3	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los ex funcionarios comprendidos en la observación n.º 2.1, teniendo en consideración que su conducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	En Proceso



06-2015-2-2165 Ejecución de Obras Publicas por Contrata Periodo 2010-2015	2	Disponer que la gerencia de Desarrollo Distrital en coordinación con la gerencia de Desarrollo Humano, previa evaluación de los hechos evidenciado en la obra "Mejoramiento del Complejo Deportivo Municipal en el sector 2, subsector 2-7, distrito de San Isidro" y en caso corresponda, ejecuten las acciones siguientes: a) Ante el estado de deterioro del piso sintético de la pista de atletismo que la hace inutilizable y los pisos de las canchas de frontón y primer nivel del área administrativa, que presentan estado de deterioro por la mala calidad de su base e incumplimiento de especificaciones técnicas, ejecute las acciones administrativas correspondiente para el cambio total de estos pisos; teniendo en cuenta que para el caso de la pista de atletismo, la carpeta asfáltica necesariamente deberá tener la horizontalidad dentro del límite permitido en la norma técnica y especificaciones técnicas, así como, la base granular deberá ser uniforme en toda su extensión, en calidad, espesor y con el nivel de compactación exigido en las normas técnicas vigentes. b) Ante las múltiples deficiencias en la parte eléctrica que no permiten la adecuada dotación de luz en las canchas de futbol 7 y 11, evalúe la posibilidad del cambio total de luminarias y postes por otros que logre una adecuada iluminación que permita mejorar y optimizar la iluminación nocturna, teniendo en cuenta cumplir con el nivel de iluminación mínimo requerido para realizar actividades deportivas de futbol a nivel de entrenamiento de 100 LUX (Norma DGE 017-AI-1/1982, aprobado mediante R.D. N° 168-82-EM/DGE); así como, se evalúe el incremento y/o cambio de circuitos eléctricos, que permitan dicho incremento de iluminación. c) Gestionar la evaluación de la capacidad de iluminación en la cancha multiusos, donde en la actualidad el mayor flujo luminoso se encuentra en la parte central de la cancha y en los extremos poca iluminación, lo cual afecta las actividades deportivas; a fin de ser modificado con la instalación de postes y luminarias, de tal manera que exista uniformidad de luz en dichas áreas. d) Gestionar se evalúe la necesidad de contar con la iluminación del piso de caminantes de las canchas de futbol 7 y 11, siendo que a la fecha dicha instalación no funciona debido a que las instalaciones (luminarias, conductores o cables, lámparas) no han cumplido las especificaciones técnicas del expediente técnico, por lo que de considerar la necesidad de mantener este piso de caminantes será necesario realizar nuevamente todas las instalaciones. Gestionen incrementar la capacidad de dotación de agua caliente en los camerinos y en el gimnasio, toda vez, que los termo tanques instalados actualmente no cumplen con la finalidad de la obra al no cubrir la capacidad mínima de dotación.	En Proceso
---	---	--	------------



	3	Disponer que la Gerencia de Desarrollo Distrital, previa evaluación de los hechos evidenciados en la obra "Mejoramiento de la Calidad de las Aguas del Canal Derivador del Río Surco para el riego de las áreas verdes de San Isidro" y en caso corresponda, ejecuten las acciones siguientes: a) Gestione instalar la cámara de rejas mecanizada faltante con un espaciamiento de barras de 10 mm, tal como fue considerado en el estudio de preinversión del PIP, con la finalidad de mejorar el proceso de tratamiento de las aguas provenientes del canal derivador del río Surco. b) Gestione la instalación de vigas que soporten el peso de los sedimentadores tubulares de PVC y reemplacen todas las vigas que ya han cedido. Estas vigas de soporte deberán ser acreditadas bajo la aprobación de un ingeniero sanitario; de esta manera se va a mejorar el proceso de tratamiento de las aguas y mejorar la tasa de sedimentación c) Gestione la construcción del cerco perimétrico de la planta de tratamiento, en coordinación con Sedapal, EMAPE y demás empresas y/o instituciones que limiten con la Planta de Tratamiento. d) Gestione la capacitación del personal que opera la planta de tratamiento, en temas de operación de plantas de tratamiento de aguas residuales y en seguridad. Realice las acciones administrativas correspondientes para que se evalúe y actualice el Manual de Operaciones y Mantenimiento de la Planta de Tratamiento del Río Surco, entregado por el contratista, siendo necesario que las modificaciones y cambios del manual sean ratificados por un ingeniero especialista con conocimientos en Planta de Tratamiento; siendo que para dicha actualización deberá evaluarse técnicamente las alternativas de solución que han sido implementadas por el administrador de la planta: división de la cámara de lecho de secado en dos unidades para mejorar el proceso de deshidratación de lodos, implementación de un sistema de recirculación del líquido de lodos para mejorar el proceso de evacuación, abertura en la pared de la cámara de lodos que permite ingresar para realizar su limpieza con agua a presión lo cual también sirve para iluminación y ventilación.	En Proceso
	4	Disponer al Procurador de la entidad, para que previa evaluación de los hechos y en caso la entidad cancele al contratista Consorcio Los Nogales la suma de S/. 64 935,83 Nuevos Soles, por pago de mayores gastos generales correspondientes a 34 días de ampliación de plazo que no correspondían, inicie las acciones legales contra la empresa supervisora Consorcio Arenales para el recupero de dicho monto, por haber presuntamente demorado la emisión de su pronunciamiento respecto a la ampliación de plazo n.º 1, que generó el pago de mayores gastos generales.	En Proceso
		Disponer que la gerencia de Desarrollo Distrital en coordinación con la gerencia de Desarrollo Humano,	En Proceso



	5	ejecute las acciones administrativas correspondientes a fin de evitar que sobre la cancha de futbol 11, operen equipos de mantenimiento pesados (especialmente en el sector de la calicata C-5), teniendo en cuenta de que la base de afirmado no es uniforme y no cumple las especificaciones técnicas de compactación.	
	6	Disponer que la gerencia de Desarrollo Humano en coordinación con la gerencia de Asesoría Jurídica, previa evaluación de los hechos señalados y en caso corresponda ejecute las acciones legales y/o administrativas necesarias con la finalidad que el contratista subsane las deficiencias constructivas verificadas en la base de afirmado de la cancha de futbol 11.	En Proceso
	7	Disponer que la gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, elabore un nuevo proyecto de Manual de Organización y Funciones – MOF en concordancia con el actual Reglamento de Organización y Funciones, el mismo que deberá establecer como requisito mínimo que en los actuales cargos de la oficina de Planeamiento Urbano, gerencia de Desarrollo Distrital, subgerencia de Mantenimiento Urbano, Subgerencia de Obras, Subgerencia de Proyectos, que por la naturaleza y especialidad de sus funciones deben contar con grado y título de ingeniería y/o arquitectura según corresponda.	En Proceso
	8	Disponer que la gerencia de Desarrollo Distrital, en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, elaboren y ejecuten un programa de mantenimiento preventivo y permanente de los equipos y sistemas eléctricos y/o sanitarios instalados en la infraestructura pública de la entidad, con la finalidad de no poner en riesgo la prestación de los servicios públicos.	En Proceso
	9	Disponer que la gerencia de Desarrollo Distrital en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, ejecute las acciones administrativas correspondientes para la instalación de un sistema de drenaje (sumidero y su respectiva bomba sumidero para cada cisterna) que permita la expulsión del agua en las cisternas de los Parques Sur y Manuel Villarán, lo cual evitará el riesgo de inundaciones y riesgos contra la vida y salud de los operadores.	En Proceso
	10	Disponer que la gerencia de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, ejecuten las acciones administrativas correspondientes a fin de garantizar que en los actos preparatorios de los procesos de selección para la contratación de ejecución de obras, el órgano encargado de las contrataciones de la entidad efectúe el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, a fin de determinar la existencia de pluralidad de postores y recoger información para determinar los factores y criterios de evaluación.	En Proceso
	11	Disponer que la gerencia de Desarrollo Distrital, ejecute las acciones administrativas correspondientes a fin de garantizar que toda obra de edificación que ejecute la entidad sea por administración directa o por contrata cuente previa a su ejecución con la Licencia de Edificación correspondiente.	En Proceso
	12	Disponer que la gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, en coordinación con la oficina de Planeamiento Urbano y la gerencia de Desarrollo Distrital, elaboren un proyecto de actualización	En Proceso



		y gestionen la aprobación de los procedimientos para la "Elaboración y Aprobación de Expedientes Técnicos de Obras", teniendo en cuenta los aspectos comentados.	
	13	Disponer que la gerencia de Desarrollo Distrital, en coordinación con la gerencia de Presupuesto, Planeamiento y Desarrollo Corporativo, elaboren el proyecto y gestionen la aprobación del manual de Operación y Mantenimiento de los equipos de bombeo y sistemas de riego de los diversos parques del distrito; así mismo se programe talleres de capacitación al personal encargado de la operación y mantenimiento de los equipos de bombeo.	En Proceso
007-2015-2-2165 "Pago de Bonificaciones y Otros Beneficios Otorgados a Funcionarios y Servidores que Desempeñaron Cargos de Confianza Derivados de Pactos Colectivos"	2	Poner en conocimiento de la Procuraduría Pública encargada de los asuntos judiciales de la municipalidad distrital de San Isidro, para que inicie e impulse las acciones legales respecto a los funcionarios señalados en la observación n.º 1 de carácter civil revelada en el informe	En Proceso
	3	Comunicar al titular de la Entidad, que de acuerdo a la competencia legal exclusiva de la Contraloría, se encuentra impedido de disponer el deslinde de responsabilidad por los mismos hechos a los funcionarios comprendidos en la observación n.º 1, revelado en el informe	En Proceso
	4	Al señor alcalde: Disponga que la gerencia Municipal ejecute las acciones administrativas correspondientes, a fin de gestionar ante la SUNAT la compensación y/o devolución de los pagos en exceso por aportaciones realizadas a ESSALUD, en años 2007 y 2008.	En Proceso
	5	AL SEÑOR ALCALDE: Disponga que la gerencia Municipal ejecute las acciones administrativas correspondientes, a fin de garantizar que las negociaciones colectivas que celebre la entidad con sus servidores, no sean de aplicación a los funcionarios, directivos y servidores de confianza de la entidad, conforme al artículo 42º de la Constitución Política, el artículo 44º de la Ley n.º 30057 ¿Ley del Servicio Civil¿, y el Informe Técnico n.º 523-2014-SERVIR/GPGSC de 28 de agosto de 2014 de carácter vinculante.	En Proceso
	6	AL SEÑOR ALCALDE: Disponga que la gerencia de Administración y Finanzas, ejecute las acciones administrativas correspondientes a fin de garantizar que en la documentación que sustente los gastos (comprobantes de pago SIAF), por el pago de planillas de remuneraciones, bonificaciones, aguinaldos, y otros beneficios del personal de la entidad, se adjunte la certificación presupuestal correspondiente emitido por la gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, o quien haga sus veces, y que dicha documentación se conserve por el plazo establecido por Ley	En Proceso
	7	Al señor alcalde: Disponga que la gerencia de Recursos Humanos ejecute las acciones administrativas correspondientes a fin de garantizar que los trabajadores de la entidad, firmen sus respectivas boletas de pago, a fin de contar con documento idóneo para acreditar el pago de las remuneraciones y la entrega de la boleta de pago al trabajador	En Proceso



006-2016-2-2165 "Obras Publicas Viales de las Calles Barcelona, M. Pérez De Tudela, Av. Alberto del Campo y Av. Cavenecia, y Ubap "	1	Poner en conocimiento de la Procuraduría Pública encargada de los asuntos judiciales de la municipalidad distrital de San Isidro, para que inicie e impulse las acciones legales respecto a los funcionarios y servidores señalados en las observaciones n.º 1, 2 y 4 de carácter civil, reveladas en el informe.	En Proceso
	2	Disponer a la Gerencia de Desarrollo Distrital y Subgerencia de Obras, tener en cuenta que si durante la ejecución de obras se requiere efectuar modificación de especificaciones técnicas del Expediente Técnico, originadas por consultas del contratista o de parte de la entidad, en salvaguarda de los intereses del estado, éstas deben ser consultadas al proyectista especialista, con el debido sustento técnico en concordancia con las normas técnicas vigentes, luego de lo cual y teniendo en cuenta los criterios técnicos se deberá considerar efectuar o no las modificaciones correspondientes. Asimismo, la Gerencia Municipal deberá disponer a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que a fin de garantizar la calidad de los trabajos encomendados a los consultores contratados, la entidad debe considerar en los contratos celebrados con los proyectistas cláusulas de responsabilidad y la obligación de atender las consultas que remita la entidad dentro de los plazos previstos.	En Proceso
	3	Disponer que la Gerencia Municipal evalúe y en caso corresponda ejecute las acciones necesarias, con la finalidad de solicitar a la empresa contratista Grass Ingenieros S.A.C., por encontrarse en un periodo de garantía, reemplazar las zonas de las veredas afectadas que no cumplieron con lo solicitado en la partida 04.02.01 veredas de concreto premezclado $f_c = 175 \text{ kg/CM}^2$ $e = 4 \%$ que tienen resistencia menor a lo establecido en las especificaciones técnicas. Y en caso no fuera posible su reemplazo se deberá disponer que en el marco de la recomendación n.º 1, señalada precedentemente se ponga en conocimiento de la Procuraduría Pública encargada de los asuntos judiciales de la municipalidad distrital de San Isidro, para que inicie e impulse las acciones legales de carácter civil respecto al servidor señalado en la observación n.º 4.	En Proceso
	4	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los servidores de entidad, comprendidos en la observación n.º 3., teniendo en consideración que su conducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	En Proceso
	5	Disponer a la Gerencia de Desarrollo Distrital ejecute las acciones administrativas correspondientes a fin de garantizar que en la elaboración y revisión de los expedientes técnicos y la ejecución contractual, se dé estricto cumplimiento a la normativa de edificaciones, específicamente tener en cuenta los siguientes aspectos: - Que toda construcción de edificación que ejecute la entidad debe contar con licencia de edificación, y antes de la aprobación del expediente técnico. (OBS 2) - Si durante la ejecución de obras se requiere efectuar modificación de especificaciones técnicas del	En Proceso



		Expediente Técnico, originadas por consultas del contratista o de parte de la entidad, éstas deben ser consultadas al proyectista de la especialidad. (OBS 1) - Los expedientes de adicionales de obra deben ser elaborados y revisados por profesionales de la especialidad de la materia. (OBS 1) - Los planos de especialidad que sustentan y/o se adjuntan a los estudios de pre inversión y expedientes técnicos deben ser firmados por profesionales especialistas de la materia. (CONT INT 2) - El Expediente Técnico debe ser revisado por cada especialidad, los revisores del expediente técnico deben ser de la especialidad materia de revisión; el profesional revisor debe ser distinto al que lo elaboró.	
	6	Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Desarrollo Distrital, considere en los contratos celebrados con los proyectistas y/o consultores para la elaboración de estudios de pre inversión y/o expedientes técnicos, cláusulas de obligación y plazos para atender las consultas que le remita la entidad durante la ejecución del expediente técnico y/o ejecución de la obra respectivamente	En Proceso
	7	Que la Gerencia Municipal ejecute las acciones correspondientes a fin que el segundo nivel de la edificación de la Unidad Básica de Atención Primaria UBAP, ubicada en la cuadra 15 de la Av. Pérez Aranibal, sea accesible a personas con discapacidad y adultos mayores, dando estricto cumplimiento a la normativa correspondiente.	En Proceso
	8	Que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la subgerencia de logística y servicios generales efectúe la fiscalización posterior de los documentos presentados en sus ofertas por los postores ganadores en los procedimientos de selección, a fin de verificar la autenticidad y veracidad de dichos documentos y/o declaraciones, muestra que deberá ser no menor al 30% del total de los procedimientos de selección durante los primeros 12 meses y luego podrá ir disminuyendo en forma progresiva, no siendo menor al 10%, conforme lo establece Ley de Procedimiento Administrativo General, y aperturando un registro de las verificaciones y/o fiscalizaciones efectuadas	En Proceso
	9	Disponga que el Procurador Público Municipal evalúe los hechos señalados en el numeral 6.1 de Aspectos Relevantes, referido la presentación de presuntos documentos falsos y en caso corresponda inicie las acciones legales correspondientes	En Proceso
	10	Disponga que la Gerencia Municipal, ponga en conocimiento del Tribunal de Contrataciones del Estado lo hechos señalados en el numeral 6.1 de Aspectos Relevantes, referido a la presentación de presuntos documentos falsos en los posesos de selección ADS N° 040-2012-CE/MSI, ADP N° 008-2014-CE/MSI Y ADP N° 009-2014-CE/MSI, para los fines establecidos en el literal j) del numeral 51.1 del artículo 51° de Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.L. n.° 1017, concordante con el literal i) numeral 50.1 del artículo 50° de la Ley de Contrataciones del Estado publicado el 11 de julio de 2014	En Proceso



	11	Que la Gerencia Municipal ejecute las acciones administrativas correspondientes a fin de que a futuro en caso de existir proyectos que involucren la intervención en la jurisdicción de otras municipalidades distritales limítrofes a la Municipalidad distrital de San Isidro, sean puestos de conocimiento al Concejo Municipal para su evaluación y aprobación mediante Acuerdo de Concejo, y conllevar a la suscripción de convenios y/o acuerdos entre las entidades partícipes, con la finalidad de que participen técnica y/o presupuestalmente, estableciendo claramente las condiciones para las partes, en el marco de lo establecido en el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades	En Proceso
	12	Que la Gerencia de Desarrollo Distrital, en coordinación con la Gerencia de administración y finanzas, ejecuten las acciones administrativas para que los tres (3) postes que no fueron instalados en la obra Mejoramiento Urbano vial de la Av. Alberto del Campo, entre las avenidas Gral. Salaverry y la Av. Juan de Aliaga, Subsectores 1-3 y 2-1, Distrito de San Isidro, se ingresen formalmente en el almacén del equipo funcional de bienes patrimoniales disponiendo las condiciones para que se cuide, se preserve y para que se realicen las coordinaciones respectivas para efectuar su instalación una vez culminadas las obras privadas	En Proceso
	13	Disponga que la Oficina de Programación e Inversiones (OPI) de la entidad, para el caso de proyectos que involucren vías que son competencia de la Municipalidad Metropolitana de Lima, previo a la declaratoria de viabilidad, exija la delegación de facultades correspondientes por parte de la Municipalidad Provincial.	En Proceso
	14	Disponga que el Gerente de Desarrollo Distrital ejecute las acciones operativas y administrativas correspondientes, con la finalidad siguiente: - Que todos los cruces peatonales del distrito de San Isidro señalizados con figuras humanas se cambie a franjas de 0.50m de color blanco espaciadas 0.50m y de un ancho entre 3.00m y 8.00m, dando estricto cumplimiento al numeral 3.2.10 Líneas de paso peatonales del Manual de Dispositivos de Control del Tránsito automotor para Calles y Carreteras aprobado por Resolución Ministerial n°210-2000-MTC/15.02. Que el estacionamiento ubicado frente al predio n.° 224 de la Av. Emilio Cavenecia que ha sido reducido en tamaño y que actualmente está destinado para personas con discapacidad, cumpla con las medidas reglamentarias y técnicas correspondientes de 3.80 x 5.00. Que los árboles sembrados como parte de la ejecución de las obra Mejoramiento Urbano vial de la Av. Alberto del Campo, entre las avenidas Gral. Salaverry y la Av. Juan de Aliaga, Subsectores 1-3 y 2-1, Distrito de San Isidro, y el Mejoramiento de la Av. Emilio Cavenecia y Av. Felipe Pardo y Aliaga, sector 3, distrito de San Isidro Lima - Lima, que presenta medidas con diámetro menores a lo establecido en las especificaciones técnicas (menor a 2 pulgadas), sean reemplazados y/o puedan tener un tratamiento para	En Proceso



		que tengan un crecimiento adecuado y se evite la caída, resecaimiento u otros impases en la vía pública. Evalúe la instalación de una bomba sumergible en el cuarto de bombas de la obra Mejoramiento Urbano Vial de la Av. Alberto del Campo entre la Av. Gral. Salaverry y la Av. Juan de Aliaga, Sub Sectores 1-3 y 2-1, Distrito de San Isidro a fin de eliminar las aguas, producto de inundaciones, lo cual evitará daños al sistema eléctrico y equipo eléctrico; previamente, se recomienda colocar dicha bomba sumergible sobre un pozo de 0.50 m x 0.50 m y una altura de 1 metro, bajo el nivel del cuarto de máquinas y que el control de dicha bomba se realice mediante un sensor de nivel tipo flotador. Actualizar los planos de instalaciones eléctricas de la obra Mejoramiento Urbano vial de la Av. Alberto del Campo, entre las avenidas Gral. Salaverry y la Av. Juan de Aliaga, Subsectores 1-3 y 2-1, Distrito de San Isidro a fin de adecuarlos a lo ejecutado y/o existente actualmente, a fin de evitar errores de identificación y manipuleo durante la operatividad y mantenimiento de los equipos. Elabore y ejecute un programa de mantenimiento preventivo y permanente de los equipos y sistemas eléctricos y de riego instalado en la infraestructura pública de la entidad que se detallan en la deficiencia de control interno n.º 3, con la finalidad de no poner en riesgo la prestación de los servicios públicos. (CONT INT 3) - Evalúe las deficiencias que se señalan respecto a los dos reflectores de piso ubicados en la berma central de la cuadra 3 de la Av. Alberto del Campo y en caso corresponda ejecute las acciones correspondientes para que el contratista a cargo de su ejecución repare o corrija la deficiencia por estar en un periodo de garantía. (CONT INT 3) - Ejecute las acciones necesarias a fin de que se mejore y/o se realice el mantenimiento a las áreas verdes ubicados en la obra Mejoramiento Urbano vial de la Av. Alberto del Campo, entre las avenidas Gral. Salaverry y la Av. Juan de Aliaga, Subsectores 1-3 y 2-1, Distrito de San Isidro, y Mejoramiento de la Av. Emilio Cavenecia y Av. Felipe Pardo y Aliaga, sector 3, distrito de San Isidro Lima - Lima, que se detallan en el numeral 2.2.3 de la Deficiencia de control interno n.º 2, y en caso sea necesario realice la plantación de un nuevo césped.	
	15	Disponga que la Gerencia de Desarrollo Distrital, ejecute las acciones administrativas correspondientes a fin de garantizar que al efectuar su requerimiento y remitir las especificaciones técnicas (expediente técnico) de las obras a ejecutar y contratar, en caso se requiera la participación de otros profesionales y/o especialistas independiente del residente de obra, se definan sus funciones y/o labores a desempeñar en la obra.	En Proceso



	16	Disponga que la Gerencia de Desarrollo Distrital, al aprobar los expedientes técnicos de obra, mediante formato y/o carátula, según el procedimiento correspondiente, considere lo siguiente: Se asigne un número correlativo de Expediente Técnico aprobado, Se señale la fecha específica de aprobación (día/mes/año) Se indique el número de folios que contiene el expediente Se considere el nombre y la firma de los profesionales que revisaron el Expediente por cada especialidad o materia. Independientemente de lo señalado, que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, en el plazo más breve incorpore los criterios señalados precedentemente en el procedimiento de aprobación de Expedientes Técnicos y lo eleve a la Gerencia Municipal para su aprobación.	En Proceso
--	----	---	------------

De acuerdo a lo establecido en la Directiva n.° 016-2013-CGIREG 'Disposiciones para la Publicación de las recomendaciones de los Informes de Control de en el Marco del reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública', aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 394-2013-CG de 12 de noviembre de 2013

Fuente: Documentación remitida de las unidades orgánicas de la MSI

Elaborado por: Comisión Auditora